



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N.º 63130-4003-002-2007-00241-00
Int. 806

No se accede a la solicitud que precede suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por la señora EMMA GONZALEZ DE RAMOS, en contra de la señora EMMA PELAEZ, habida cuenta que una vez verificado el expediente no se evidencia que haya solicitado fecha de remate de conformidad al artículo 448 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 72
DEL 16 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Código de verificación: 129acd953709fe3163740df5a7d0b696115701e27efda7217c4171a05dd01784

Documento generado en 13/05/2022 10:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>